CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N.º 077 de 2021

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2016, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACION:

PUBLICACION DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	**EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 7: 00 A.M
PRESENTACION DE OFERTAS	**EL 27 DE SEPTIEMBRE 2021** A LAS 3:00 PM
APERTURA DE SOBRES	**EL 27 DE SEPTIEMBRE 2021** A LAS 3:01 PM
PUBLICACIPÓFERTAS (Se genera automáticamente por el Secop II)	**EL 27 DE SEPTIEMBRE 2021** A LAS 3:30 PM
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES	**EL 28 DE SEPTIEMBRE 2021** A LAS 10:00 AM
OBSERVACIONES A LA EVALUACION	**EL 29 DE SEPTIEMBRE 2021** A LAS 3:00 PM

PUBLICACION DE ACEPTACION DE OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	**EL 30 DE SEPTIEMBRE 2021** A LAS 01:30 P. M

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.

2.1 ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:
Suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAJA ARCHIVO INACTIVO N° 3512 LEGIS	30 UND
CARATULA OFICIO	1000 UND
RESMA CARTA PAPEL BOND 75 GRS SCRIBE	30 UND
RESMA OFICIO PAPEL BOND 75 FRS REPROGRAF	10 UND
MARCADOR SHARPIE FINE NEGRO	10 UND
HUMECEDOR CERA 2D PELIKAN	3 UND
BANDERITAS POST INDEX STUDMARK	3 UND
POLICOBER PLASTICO TAMAÑO OFICIO JUEGO X2	375 UND
NOTAS ADHESIVAS	3 UND
CARPETA FOLDER GOLGANTES	20 UND
GANCHOS LEGAJADORES	30 PAQUETES X 20 UND

CAJA RESALTADORES	2 CAJAS X 10

Debido a lo anterior, se condiciona la presente invitación, toda vez que, la naturaleza del proceso de Mínima Cuantía es que la Entidad adquiera en el precio más económico, pero no quiere decir esto, que sea simplemente un valor bajo, sino también, calidad en el producto y que permita inferir lógicamente que la Contraloría Municipal de Pereira pagara un valor justo por lo comprado, por lo que se requiere **PAPEL REPROGRAF,** para mantener una uniformidad en el archivo físico de la Contraloría Municipal de Pereira.

2.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:
La Contraloría Municipal de Pereira adelantará el presente proceso de selección objetiva con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **C. D. P. N° 211 del 14 de septiembre de del 2021**, con cargo al presupuesto afectado Materiales y Suministros, Rubro 2.1.2.03.

2.4 PLAZO DE EJECUCION:
El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso, es **DOS (02) DÍAS HABILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o antes en caso de realizarse el suministro oportunamente.

2.5 PRESUPUESTO:
El presupuesto estimado para la presente contratación es: **UN MILLON CUATRCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS ($1.400.000) IVA INCLUIDO).**

2.5.1 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos, si es aplicable o no:

Según el Acuerdo Municipal Nº **23 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE PEREIRA ACUERDO MUNICIPAL Nº 29 DE 2015"**

ARTÍCULO 234. HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, en los cuales estos actúen como contratantes, cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).
También constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor la suscripción de contratos entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con el Concejo Municipal de Pereira, la Personería Municipal de Pereira y la Contraloría Municipal de Pereira, en los cuales estos actúen como contratantes, **cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).**

ARTÍCULO 218. HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la Estampilla Pro-Cultura la suscripción de todo tipo de contratos con sus adiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, entre las personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales con la Administración Central del Municipio de Pereira, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio de Pereira, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro, en los cuales estos actúen como contratantes, **cuando el valor del mismo sea superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v).**

Por lo anterior, el valor de la presente invitación es inferior a los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v) por lo que, **NO hay descuento de estampillas dentro de la presenta Invitación Publica.**

FORMA DE PAGO:
Se pagará mediante acta de pago, terminación y liquidación vencida, una vez se realice la entrega del suministro y su respectivo informe con el visto bueno del supervisor designado y cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Contraloría Municipal de Pereira, certificado por el supervisor. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Los suministros serán entregados en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Responder por que los suministros e implementos de oficina se encuentren en condiciones óptimas en materiales y presentación.
- El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL, esta última si fuera el caso)

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Contraloría Municipal de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales según corresponda, cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto que se pretende contratar, y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas:

- Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, las cuales cuenten dentro de su **objeto social deberá contener actividades relacionadas y coherentes con el objeto contractual del presente proceso.**
- Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Personas Naturales:

- Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía y el certificado mercantil para la persona natural con establecimiento de comercio y su actividad económica inscrita **deberá contener actividades relacionadas y coherentes con el objeto contractual del presente proceso.**

3.2 EXPERIENCIA MINIMA

La Contraloría Municipal de Pereira una vez analizada la necesidad de contratar las actividades descritas en el objeto y alcance del objeto contractual, concluye que los proponentes deben ser de reconocida idoneidad y con experiencia en la ejecución de contratos coherentes con el objeto que se pretende contratar.

Este requisito se acreditará con la ejecución de contratos similares al objeto a contratar para esta contratación. Lo cual se acreditará mediante la presentación de **como mínimo una (1) certificación o acta de terminación y liquidación**, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la Entidad que la expide.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de terminación
- Constancia de cumplimiento
- Firma de la persona autorizada para ello.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional **SECOP II** con los correspondientes documentos y requisitos exigidos en la presente invitación pública de mínima cuantía.

4.1 LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **anexo A**, (que será publicado con la invitación pública en el SECOP II), debidamente firmada por el proponente. En este documento se indicará entre otros datos los siguientes: la dirección del proponente, números telefónicos, la descripción técnica, económica del ofrecimiento (propuesta técnica y económica), *valor total de la oferta* y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna para celebrar contratos con la Contraloría Municipal de Pereira y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones de la invitación, el cual se entiende prestado con la suscripción de la oferta.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

4.2 El oferente debe anexar con su oferta los siguientes documentos en formato PDF:

a) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (Artículo 23 Ley 1150/2007) **cuando el proponente es persona jurídica:** *la certificación firmada por el contador o revisor fiscal* (Anexar copia de la *cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores* ***de quien firma el certificado*)**
Si el proponente es persona natural certificación sobre obligación de pago de parafiscales suscrito por contador público quien debe aportar los documentos referidos anteriormente.

b) Fotocopia legible del RUT
c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
d) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda.
e) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio o cuando la actividad lo exija.
f) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más según el numeral 3.1 de la presente invitación.
g) Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
i) Fotocopia libreta militar (proponente masculino menor de 50 años
j) Certificados para acreditar la experiencia requerida en el numeral 3.2
k) Propuesta Económica (Anexo B) –Publicada con la Invitación en PDF.
l) Anexo A - Publicada con la Invitación en PDF
m) Certificaciones de Policía, Contraloría, Procuraduría y Medidas Correctivas

4.3 DIRECCIÓN ELECTRONICA:

La Contraloría Municipal de Pereira publicará la invitación pública en el SECOPII https://community.secop.gov.co, el horario de atención al público en la Contraloría Municipal, son los días hábiles, de lunes a viernes de las **7:00** am a **03:00 pm** jornada continua; el correo electrónico *contratos@contraloriapereira.gov.co* , ***las observaciones será recibidas*** **en el SECOPII www.secop.gov.co.**

La oferta, así como toda la comunicación inherente a la presente invitación pública, se llevará a cabo por el SECOP II https://community.secop.gov.co, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

La Contraloría Municipal de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en otra dependencia diferente al SECOP II y el Interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

1) En la fecha y hora señalada en el cronograma la Entidad procederá a realizar el cierre del proceso, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas, dicha acta será publicada en el SECOP II

2) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

3) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliada el plazo del cronograma si fuere necesario.

4) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.

5) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

6) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACION DE OFERTA.

7) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de fecha 12 de 2011 el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.** Por ello la entidad escogerá la propuesta con la cual se determine que pagará menos, frente a la totalidad de los Items estipulados que se pretenden adquirir mediante el presente proceso.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los oferentes empatados, situación que será verificada en el acta de cierre de la convocatoria.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

La Contraloría Municipal de Pereira podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
3. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad o cuando oferte por un plazo diferente al establecido por la entidad o cuando no presente el anexo a o b debidamente diligenciado.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación.
5. Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
6. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

6. ACEPTACION DE LA OFERTA:

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACION DE OFERTA**, el cual será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS:

La tipificación de los riesgos es la enunciación que la entidad hace de aquellas contingencias previsibles que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la supervisión del contrato deberá prever y menguar las probabilidades de riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección.

8. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Por la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 87 señala que a discrecionalidad de la Entidad se determinará si requieren garantías o no; por consiguiente en el proceso en cuestión se considera que debido al tipo de suministro que se requiere adquirir y dado que se pagará con factura o recibo posterior al

suministro y previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, NO resulta indispensable constituir póliza de garantía que ampare el riesgo previsible.

CUMPLIMIENTO:
De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantías teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar es inferior al 10% de la menor cuantía y por la naturaleza del objeto no reviste mayor riesgo para la Entidad dado que se pagará previa certificado de aprobación por parte de la supervisión del contrato y con posterioridad al suministro previa exposición de factura.

El CONTRATISTA:
Se compromete a brindar un servicio de calidad y correcto funcionamiento y Responsabilidad Civil Contractual, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

9. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:
El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad, pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

10. **ADENDAS:**
En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en la misma se procederá a ampliar el cronograma del proceso si fuere necesario.

Atentamente,

Original Firmado
CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralora Municipal de Pereira (E)

Revisó: MILTON RENE CHAVES **-** Subcontralor Municipal de Pereira con Funciones Asignadas de Jefe de Oficina Asesora
Proyecto: Fixonder Rincón / Apoyo Oficina Asesora